

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/23	La Junta de Gobierno Local	10 de junio de 2025.

VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ, Vicesecretario General acctal. del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL/2025/22. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (6 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 3 de junio de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- CONTRATACIÓN:**

**2.1.- EXPEDIENTE 9127/2021. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS (DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA) DEPOSITADAS PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE SKATE Y BMX EN ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** NO proceder a la devolución de las garantías definitiva y complementaria depositadas para responder del cumplimiento del Contrato correspondiente a las Obras del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE SKATE Y BMX EN ZAMORA**, Expte nº OBR1421.9127/2021, solicitada por la Empresa ROIG I FILLS ASSOCIATS, S.L., con N.I.F. nº B58401282, por no haber transcurrido el plazo de garantía establecido en el PCAP y

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



mejorado por la contratista, conforme indican en su informe de fechas 26 y 29 de mayo de 2025 los técnicos municipales, estableciendo que la devolución solicitada no procederá, en su caso, hasta el 12 de abril de 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **3.- SUBVENCIONES:**

#### **3.1.- EXPEDIENTE 2732/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (LIGA ZAMORANA) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “AULAS PARA LA CONVIVENCIA”, Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (LIGA ZAMORANA) con CIF G78519543 para el desarrollo de sus actividades. (FIGURA COMO ANEXO)

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto a favor de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (LIGA ZAMORANA) con CIF G78519543 por importe de 14.000.-€, con cargo a la Partida 231.06 489.01 para la finalidad prevista en concepto de subvención nominativa

**TERCERO.-** Notificar a la entidad interesada

**CUARTO.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### **ANEXO:**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN (LIGA ZAMORANA)**

*En Zamora a fecha de la firma*

#### **REUNIDOS:**

*De una parte D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, asistidos por D. José María Pastor García, Secretario General del Ayuntamiento.*

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



De otra parte (...) con domicilio a efecto de notificaciones en (...) actuando en calidad de REPRESENTANTE de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN con CIF G78519543.

### **MANIFIESTAN:**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.06 489.01, siendo el importe de la subvención de 14.000,00 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y poder suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y en concreto para este acto.

De acuerdo con el "actual plan estratégico" 2025-2026, la citada subvención se contempla en la línea estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación, del mencionado Plan Estratégico.

El Ayuntamiento de Zamora desde 1992 ha venido dedicando una especial atención a las diferentes acciones realizadas en materia de educación con el objetivo de apoyar todas aquellas experiencias de educación intercultural. La Liga Española de la Educación y Cultura Popular (Liga Zamorana), viene desarrollando programas y acciones en diferentes niveles, materializándose en diversos programas que implican a distintos colectivos con los siguientes objetivos: Garantizar las condiciones de igualdad en el acceso y estancia en el sistema, como instrumento clave de su participación activa en la sociedad, todo ello materializado en el Proyecto Aulas para la convivencia que siguen unos principios generales:

- La necesidad de favorecer la igualdad de acceso de estas personas a los recursos públicos de educación.
- La promoción de la igualdad de oportunidades.
- El fomento de la intervención y el diálogo constructivo entre iguales para promover la tolerancia y la aceptación de la diversidad cultural por parte de todas las personas.

En virtud de lo expuesto, las dos partes reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, procede a formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN desarrolla una serie de actividades que de acuerdo con la Memoria presentada se concretan en diferentes actividades ciudadanas festivas, socioculturales y comunitarias destinadas a fomentar la convivencia, facilitar la integración y la interrelación entre los diferentes sectores de población, dinamizan la vida cultural y

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



estimulan la participación.

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN:** A la vista de la documentación presentada, se debe de tener en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del RLGS, que establece que "salvo que las bases reguladoras establezcan otra cosa, el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad. En este caso, el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria".

El porcentaje de financiación del coste final de la actividad sería:

$$f = 100 \times s/p$$

Donde *f* es el porcentaje de financiación, *s* es el importe de la subvención solicitada (14.000 €) y *p* es el importe del presupuesto presentado por el beneficiario o la beneficiaria. (14.000 €)

La cuantía de la subvención nominativa a conceder a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN asciende a la cantidad de 14.000 €, con cargo a la aplicación 231.06 489.01 del Presupuesto Municipal vigente, lo cual supone un 100 % (de acuerdo con la fórmula anterior) de la actividad subvencionable.

También hay que atender a lo determinado por el artículo 19.3 de la LGS, que establece que "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** Constituyen obligaciones del beneficiario:

- Presentación, con carácter previo a la firma de este Convenio, de la siguiente documentación:

- \* Solicitud de subvención.
- \* Memoria explicativa de actividades.
- \* Presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.
- \* Destino de los fondos a percibir.
- \* Fotocopia del C.I.F.
- \* Datos bancarios.
- \* Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- \* Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- \* Declaración jurada de reunir las condiciones exigidas para la obtención de subvenciones de las Administraciones Públicas y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que impida obtener la condición de beneficiarios de las mismas, junto con el documento acreditativo del cargo del declarante.

- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, conforme lo establecido en este Convenio.



- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.

- El Beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

En el caso de programas informáticos, en el propio software deberá figurar el carácter de actividad subvencionada por el Ayuntamiento.

- El Beneficiario podrá, de acuerdo con la legislación vigente, subcontratar con terceros la adjudicación de las actividades al 75%, conforme a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada.

#### **CUARTA.- JUSTIFICACIÓN:**

Para que se realice el pago íntegro de la subvención otorgada será preciso justificar gastos subvencionables por, como mínimo, el importe del presupuesto presentado en el expediente de la subvención otorgada.

Atendiendo al último inciso del artículo 32.1 del RLGS citado en el punto anterior, el importe final de la subvención vendrá limitado por:

$$Sf = (j*f)/100 = (j*So)/p \leq So$$

Donde *sf* sería el importe final de la subvención, *f* el porcentaje de financiación, *j* el importe total justificado, *p* el presupuesto presentado por el beneficiario y *so* el importe de la subvención concedida.

Una vez finalice la actividad subvencionable, y en todo caso antes del 15 de noviembre, la beneficiaria deberá presentar, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la siguiente documentación:

- **Memoria** de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

- **Relación detallada de la totalidad de los ingresos**, subvenciones, ayudas, o recursos para la misma finalidad que constituye el objeto del presente Convenio, con independencia de su procedencia.

- **Relación clasificada de gastos** de la actividad, hasta cubrir el montante del 100% de la actividad subvencionable, con indicación del proveedor, número de factura, concepto, fecha de factura, importe, fecha de pago, y modo de pago.

- **Facturas originales o nóminas** acreditativas del pago de los gastos que se relacionan en la clasificación del punto anterior, las cuales serán devueltas al beneficiario una vez selladas por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar el porcentaje de las mismas que ha sido utilizado para la presente justificación. Cuando un documento acreditativo de la realización de gasto implique, legal o reglamentariamente, la obligación de proceder a una retención a favor de la Hacienda Pública, deberá acreditarse dicha retención, mediante su reflejo en dicho documento, así como el ingreso a favor de la misma.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.



- **Documento acreditativo del modo de pago:** Sólo se admitirán pagos realizados por transferencia bancaria, debiendo presentar copia del justificante o apunte bancario correspondiente a las facturas presentadas.

**GASTOS SUBVENCIONABLES:** Para justificar la subvención objeto de este convenio, solamente se admitirán los gastos correspondientes a las actividades desarrolladas que de acuerdo con la Memoria presentada se concretan en diferentes actividades socioculturales y comunitarias destinadas a fomentar la convivencia, facilitar la integración y la interrelación entre los diferentes sectores de población, dinamizan la vida cultural y estimulan la participación y deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios y realizarse en el plazo establecido. (Desde el **1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025**) En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado

**QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.-** El beneficiario podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada hasta el límite del 75% del importe de dicha actividad. Si el beneficiario pretende subcontratar con personas o entidades vinculadas requerirá la obtención de previa autorización expresa del órgano municipal concedente.

**SEXTA.- DIFUSIÓN.**

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este Convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo. Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente que la actividad ha sido subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora incluyendo su logotipo.

**SÉPTIMA- MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se abonará la subvención de una sola vez a partir de la aprobación de la cuenta justificativa.

**OCTAVA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO:**

Si el/la beneficiario/a incumpliera cualquiera de los compromisos exigibles de acuerdo con el presente convenio, decaerá su derecho a la percepción de la subvención, se verá reducido el montante de la subvención nominativa (en caso de incumplimiento parcial), o, en su caso, procederá la apertura del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada.

**NOVENA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El Servicio de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento velará por el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y en general del buen fin del mismo.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD:**

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre y cuando no se supere el presupuesto total de la actividad subvencionable.

**DÉCIMO PRIMERA.- EXTINCIÓN.**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



*No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta la finalización del plazo convenido para su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del beneficiario/a, deberá reintegrar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la cantidad que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada entidad la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.*

**DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.*

**DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

*El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha del inicio de las actividades subvencionables hasta el 31 de diciembre de 2025*

**DÉCIMO CUARTA.-- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley*

*Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el Proyecto.*

**DECIMO QUINTA:- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

*Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y, en su caso, las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, así como para lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 y/o sus modificaciones.*

*Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio y fecha indicada en el encabezamiento*

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



EL ALCALDE- PRESIDENTE

EL REPRESENTANTE

Fdo: Francisco Guarido Viñuela

Fdo. (...)

EL SECRETARIO

Fdo. D. José María Pastor García”

#### **4.- OBRAS:**

##### **4.1.- EXPEDIENTE 10328/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA ACERA DE LA CARRETERA DE CARRASCAL, AVENIDA DEL NAZARENO DE SAN FRONTIS Y CALLE ENTREPUESTES”.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** y el **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de las obras del SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA ACERA DE LA CARRETERA DE CARRASCAL, AVENIDA DEL NAZARENO DE SAN FRONTIS Y CALLE ENTREPUESTES presentados por la adjudicataria de las obras, EXFAMEX S.L. con C.I.F.B49160567, representada por (...), el día 13 de mayo de 2025 y que fueron incorporados al expediente 10328/2024.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, advirtiendo que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 *“El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.”* del mismo artículo *“Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición*

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*permanente de la dirección facultativa”.*

**TERCERO:** Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

**5.1.- EXPEDIENTE 6012/2020. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** NO proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada para responder del cumplimiento del contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE FRESADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA por la Empresa OBRAS HERGÓN, S.A., con N.I.F. nº A47019310, por importe de 31.202,48 euros, hasta que no transcurra el plazo de garantía.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**5.2.- EXPEDIENTE 18242/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS (DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA Y LA CORRESPONDIENTE AL MODIFICADO) DEPOSITADAS PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPOSICIÓN DE SANEAMIENTO EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA Y MODIFICADO.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9),

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** NO proceder a la devolución de las garantías definitiva, complementaria y la correspondiente al Modificado depositadas para responder del cumplimiento del contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPOSICIÓN DE SANEAMIENTO EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA y MODIFICADO, por la Empresa EXFAMEX, S.L. con NIF nº B-49160567, por importes de 8.969,63 euros,8.969,63 euros y 1.134,22 euros respectivamente, hasta que no transcurra el plazo de garantía.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**5.3.- EXPEDIENTE 18241/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS (DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA Y LA CORRESPONDIENTE AL MODIFICADO) DEPOSITADAS PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPOSICIÓN DE SANEAMIENTO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA Y MODIFICADO.**

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** NO proceder a la devolución de las garantías definitiva, complementaria y la correspondiente al Modificado depositadas para responder del cumplimiento del contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPOSICIÓN DE SANEAMIENTO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA y MODIFICADO, por la Empresa EXFAMEX, S.L. con NIF nº B-49160567, por importes de 15.088,85 euros,15.088,85 euros y 554,00 euros respectivamente, hasta que no transcurra el plazo de garantía.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**5.4.- EXPEDIENTE 3231/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y ADMISIÓN DE LA EMPRESA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS DE LA CANDELARIA, SAN FRONTIS Y SAN ISIDRO DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)





VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Entender, a la vista de la documentación presentada por la empresa EXFAMEX, S.L., con C.I.F. nº B49160567, representada por (...), justificada su oferta anormalmente baja y admitir a la empresa en el procedimiento de contratación de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS DE LA CANDELARIA, SAN FRONTIS Y SAN ISIDRO DE ZAMORA, conforme al informe emitido en fecha 03 de junio de 2025 por el Sr. Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas Patrimonio y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de acuerdo con lo previsto en el apdo. 21 del Anexo I y la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)

